

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de julio del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de julio del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 182-2012-CU.- CALLAO, 23 DE JULIO DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 377-2012-D-FIME (Expediente Nº 15162), recibido el 31 de mayo del 2012, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, remite el expediente del profesor Mg. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN, sobre su ratificación en la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 46º, 47º y 48º de la Ley Universitaria Nº 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; los Artículos 278º, 280º, 281º, 282º, 285º y 286º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, entre otros aspectos tratan de la duración, promoción, ratificación y evaluación, precisando que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución Nº 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, remite la Resolución Nº 021-2012-CF-FIME de fecha 24 de mayo del 2012, a través de la cual se propone la ratificación del profesor Mg. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN, en la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva;

Estando a lo solicitado; al Informe Nº 529-2012-OPER de la Oficina de Personal de fecha 08 de junio del 2012; al Informe Legal Nº 799-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 28 de junio del 2012; al Informe Nº 143-2012-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 04 de julio del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 20 de julio del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, a partir del 20 de julio del 2012 y por el período de Ley, en la categoría que se indica, al siguiente profesor:

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA – ENERGÍA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
01	GUERRERO ROLDÁN FÉLIX ALFREDO	PRINCIPAL

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, EPG, Escuela Profesional Ing. Mecánica,
cc. Dpto. Acad. Ing, Mecánica, OPLA, OGA, OAGRA, OPER, UE, ADUNAC e interesado.